

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

*Resolución recaída en el expediente formal de corrección disciplinaria número 113/1987*

Visto el expediente formal de corrección disciplinaria número 113/1987, instruido por Orden de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de fecha 19 de noviembre de 1987, contra el funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Joaquín Gallego Manzano, con último destino en el establecimiento penitenciario de Alcalá-II, y en base a los siguientes:

#### HECHOS:

Primero.-Que, con objeto de introducir en la isla de Santa Cruz de Tenerife la cantidad de cocaína que les fuese posible para la venta a consumidores, previo acuerdo con Carmen Vacá Elene, Juan Manuel Hernández González, Angel Nistal Roldán, Segundo Merino Herrero y otro, hoy difunto, el funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Joaquín Gallego Manzano, adscrito a la plantilla del Centro Penitenciario de Tenerife-I, en la fecha de los hechos (noviembre de 1987), aportó fondos para adquirir en Bolivia y su transporte, 1.396 gramos de cocaína, de una pureza del 92,9 por 100, esperando participar en los beneficios, cosa que no fue posible al ser aprehendida la sustancia tóxica aludida por miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado, en territorio español, cuando los procesados pretendían conseguir su propósito.

Segundo.-Que por los hechos delictivos narrados anteriormente, se incoaron diligencias previas 1.087/1987, del Juzgado de Instrucción número 2 de La Laguna, convertidas posteriormente en causa 7/1988, por supuestos delitos contra la salud pública y contrabando, estando privado de libertad el señor Gallego Manzano por esta responsabilidad desde el 6 de noviembre de 1987 al 22 de enero de 1988.

Tercero.-La Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de sentencia número 213, de fecha 22 de marzo de 1989, dictada en la causa expresada, condenó a Joaquín Gallego Manzano, como autor responsable de un delito contra la salud pública del artículo 344, 1.º y 2.º, del Código Penal y otro delito de contrabando de los artículos 1 y 3, números 1 y 2, de la Ley de 13 de julio de 1982, a la pena de diez años y un día de prisión mayor y pago de multa de 2.250.000 pesetas, cada uno, a las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de pena privativa de libertad. Dicha sentencia adquirió el carácter de firme el día 24 de abril de 1989.

Cuarto.-Los trámites previstos en el procedimiento sancionador (formulación de pliego de cargos, vista, propuesta de resolución) han sido evacuados a través de edictos, al encontrarse el señor Gallego Manzano en ignorado paradero, siendo publicados, como es preceptivo, en el «Boletín Oficial del Estado» y Ayuntamiento de Alcalá de Henares, ciudad donde tenía fijado su domicilio el inculcado.

Quinto.-No constan méritos ni correcciones en el expediente penal del inculcado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Debe partirse en el presente caso de la consideración del significado eminentemente ético del Derecho disciplinario, en cuanto que su objetivo primordial, más que el restablecimiento del orden social quebrantado, es la salvaguardia del prestigio y

dignidad corporativa y garantizar la conducta y normal actuación de los funcionarios, tal y como señala, entre otras, la sentencia de 11 de septiembre de 1989, de la Audiencia Nacional; dado el sentido teleológico de la actividad administrativa orientada a la promoción del interés público y sujeta, por tanto, a ineludibles imperativos de moralidad, es legítimo exigir, en definitiva, del funcionario un plus de moralidad no exigible, de ordinario, al ciudadano común, en virtud de la relación de sujeción especial que respecto a la Administración mantiene.

Desde esta perspectiva, y teniendo en cuenta que los deberes y obligaciones inherentes a la condición de funcionario público en su relación de servicio con la Administración no se agotan en el puntual desempeño de las tareas inherentes a un puesto de trabajo, sino que le acompañan de continuo a lo largo de su vida profesional y en todo momento, conforme se deduce del artículo 80 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, al establecer que «los funcionarios han de observar en todo momento una conducta de máximo decoro», la conducta del inculcado aportando fondos para adquirir en Bolivia e introducir ilegalmente en la Península, 1.396 gramos de cocaína, ha de reputarse como una conducta, además de ilegal, atentatoria a un elemental decoro y dignidad del funcionario, así como también al prestigio y consideración debidas a la profesión e incluso a la propia Administración Penitenciaria, por lo que procede incardinar dichos hechos como constitutivos de una falta grave tipificada en el apartado ñ) del artículo 7 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Segundo.-La responsabilidad en que pueden incurrir los funcionarios públicos puede ser delimitada en varios ámbitos: El penal, el civil y el administrativo, entre sí compatibles e independientes, ya que, con arreglo a reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, no se vulnera el principio «non bis in idem» por el hecho de imponer una sanción disciplinaria a un funcionario que ya ha sido objeto de condena en un procedimiento penal, dado que, la facultad sancionadora de la Administración respecto de los funcionarios, deriva de una relación de supremacía especial de aquella frente a éste, ejecutando el «ius puniendi» de que goza la Administración.

Vistos los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo: 87 y 93 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Subsecretaría ha adoptado la siguiente:

#### RESOLUCION

Declarar al funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, con destino en el establecimiento penitenciario Alcalá-II, don Joaquín Gallego Manzano, autor disciplinariamente responsable de una falta grave de «el atentado grave a la dignidad de los funcionarios o de la Administración» de que queda hecha mención, tipificada en el artículo 7.1, ñ), del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, imponiéndole la sanción de tres años de suspensión de funciones establecida en el artículo 14, b), en relación con el 16, ambos del mismo Cuerpo legal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, es dado interponer recurso de reposición, previo a la contenciosa, en el plazo de un mes,

ante esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de diciembre de 1990.-El Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.-828-E.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Ayudantías Militares de Marina

MARIN

Edicto

Don Juan José Quintero García, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Instructor del expediente de pérdida de la tarjeta de Mecánico naval Mayor de don José Tilves Carballo,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario general de Pesca Marítima de 11 de octubre de 1990, se declara nulo dicho documento.

Marín, 7 de diciembre de 1990.-3.077-D.

#### Juzgados Marítimos Permanentes

BALEARES

Edicto

Don Fernando M. Tallón Yáquez, Comandante auditor de la Armada, Juez Marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de diciembre de 1990 por el buque «Alster», de la matrícula de Hamburg (Alemania), folio 12.710, al buque de bandera alemana «Libertas», matrícula de Hamburg.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina Mail, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de enero de 1991.-1.072-E.

BILBAO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de noviembre de 1990 por el buque «Galerna III», de la matrícula de Pasajes, folio 1-2335, al de su misma clase «Chirimoya», de la tercera lista de La Coruña.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 18 de enero de 1991.—El Secretario.—813-E.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales

Se transcribe la parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado contra la firma «Bacalao Dimar, Sociedad Anónima»

En el expediente número 2/87 INF y 91/82, TPA, que se sigue en este Centro directivo contra la firma «Bacalao Dimar, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, otorgado por Orden de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), por la no reexportación de mercancías importadas en el sistema de admisión temporal (modalidad de admisión temporal simplificada), se ha dictado acuerdo de fecha 26 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Dirección General, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Bacalao Dimar, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 6.422.390 pesetas, distribuidos de la siguiente forma:

335.301 pesetas, correspondientes a los 20.800 kilogramos de bacalao salado, de la declaración número 204-2-22856.

507.970 pesetas, correspondientes a los 24.000 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-26153.

337.123 pesetas, correspondientes a los 20.800 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-27750.

338.122 pesetas, correspondientes a los 20.800 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-28563.

509.474 pesetas, correspondientes a los 24.000 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-28649.

341.923 pesetas, correspondientes a los 20.800 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-30848.

341.923 pesetas, correspondientes a los 20.800 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-30849.

341.923 pesetas, correspondientes a los 20.800 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-30850.

341.923 pesetas, correspondientes a los 20.800 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-30851.

341.923 pesetas, correspondientes a los 20.800 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-30908.

341.923 pesetas, correspondientes a los 20.800 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-31710.

375.538 pesetas, correspondientes a los 22.000 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-36107.

341.564 pesetas, correspondientes a los 22.000 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-36192.

325.152 pesetas, correspondientes a los 20.000 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-37441.

325.152 pesetas, correspondientes a los 20.000 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-37442.

325.152 pesetas, correspondientes a los 20.000 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-37443.

325.152 pesetas, correspondientes a los 20.000 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-37444.

325.152 pesetas correspondientes a los 20.000 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-2-37706.

No exportados al vencimiento del plazo establecido.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción, que asciende a la cifra de 12.844.780 pesetas, debe ser ingresado por esa firma ante la Aduana de Irún, dentro de los plazos reglamentarios.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Económicos de este Centro directivo, podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de diciembre de 1990.—El Director general, P. D. (Orden de 21 de enero de 1964), el Subdirector general de Tributos sobre el Comercio Exterior, Fernando León Peña.—I-A.

### Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

En el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales, Sección de Pensiones de Jubilación y Familiares:

Hace saber a doña Manuela Llobret Llobret, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91), y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en relación con la Ley 30/1981, que doña Dolores Martínez García ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Andrés Cegarra Carrión. Referencia 1.686/1990.

Madrid, 22 de noviembre de 1990.—518-A.

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de don Jesús Mayordomo Montilla y don Juan Martínez Jurado, con los números 327.818 y 327.819 de Registro, en garantía de los mismos, a disposición del señor Director general de Aeropuertos Nacionales de Aviación Civil, y del señor Director general de la Subsecretaría de Aviación Civil, respectivamente, por importe de 100.000 y 160.000 pesetas, cada uno de ellos, y constituidos en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin

haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5171/90.

Madrid, 22 de enero de 1991.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—521-C.

### Tribunal Económico Administrativo Central

En la Villa de Madrid, a 5 de julio de 1990, vista la reclamación económico-administrativa que, en única instancia, pide ante este Tribunal Central, interpuesta por «Arquitectos Técnicos Restauradores, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación por don José Luis Salcedo Merchán, con domicilio para notificaciones en Móstoles (Madrid), calle Pintor Velázquez, número 35, contra liquidaciones números 105/86, 173/85 y 98/85 practicadas por el Servicio Nacional de Productos Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el concepto de Tasas por Servicios Facultativos de Dirección e Inspección de Obras e importes de 20.053, 68.166 y 63.076 pesetas;

Resultando primero.—Que en 20 y 27 de febrero se recibió notificaciones de dichas liquidaciones, practicadas sobre las certificaciones números 1 de las obras de conservación del Silo de Moreda, número 1, obras de mejora y acondicionamiento del Silo Turleque, y número 1 obras de mejora y acondicionamiento del Silo de la Talla contra las que se interpusieron en 3 de marzo de 1986 reclamaciones ante el Tribunal Provincial de Madrid, que declaró acumulación y su incompetencia mediante fallo del 27 de julio de 1987 con remisión de las actuaciones a este Central, alegando que el contrato fue adjudicado en la modalidad de gestión directa, circunstancia por la que queda excluida del pago de la Tasa exigida según lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto 2164/1960, de 17 de noviembre; por su parte, en su turno de audiencia, el Organismo gestor manifiesta que las liquidaciones se practicaran según instrucción al respecto de la Intervención Delegada de Hacienda;

Vistos: La Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales de 26 de diciembre de 1958; el Decreto 2164/1960, de 17 de noviembre; la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963; el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, y las demás disposiciones de aplicación;

Considerando primero.—Que para el conocimiento en única instancia de la presente reclamación es competencia, por razón de la materia y del órgano de quien proviene el acto, este Tribunal Central, de conformidad con los artículos 2 y 9 del antedicho texto reglamentario; y que la reclamación que fue interpuesta con legitimación por representación acreditada y en tiempo que hay que entender hábil, de acuerdo con los artículos 32, 35 y 82.4 del mencionado texto, así como el 95 de la Ley General Tributaria al disponer que «la actuación de los particulares ante los órganos incompetentes producirá efecto»;

Considerando segundo.—Que el Decreto 2164/1960 de convalidación de la «Tasa por Servicios Facultativos de Dirección e Inspección de Obras» que percibía el Servicio Nacional del Trigo, dispone en su artículo 2.º que constituye su objeto «la inspección y dirección facultativa de toda clase de obras que por subasta o concurso se ejecuten por dicho Servicio» y en el artículo 4.º que la cuantía de la Tasa será del 3 por 100 del importe líquido de las certificaciones expedidas en el mes anterior, de lo cual resulta obvio, como se señala en la Resolución de 19 de octubre de 1987 de este Tribunal Central recaída sobre el mismo tema, que no se incluye expresamente como objeto de la Tasa 21.18 la forma especial de los contratos de ejecución de obra por adjudicación directa (contemplada en el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, refiriéndose el 28 al concurso y la subasta), no siendo aplicable en materia tributaria la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible por vedarlo así el artículo 24.1 de la Ley General Tributaria.

El Tribunal Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa promovida por «Arquitectos Técnicos Restauradores, Sociedad Anónima» con-

tra liquidaciones números 105/86, 173/85 y 98/85 practicadas por el Servicio Nacional de Productos Agrarios por el concepto de «Tasas por Servicios Facultativos de Dirección e Inspección de Obras», obra de conservación del Silo de Moreda, del Silo de Turleque y mejora y acondicionamiento del Silo de La Tabla, e importes de 20.053, 68.166 y 63.076 pesetas, Acuerda: Estimar la reclamación, anular las liquidaciones impugnadas y reconocer el derecho a la devolución del importe de las cantidades indebidamente retenidas o ingresadas como consecuencia de las liquidaciones que se anulan, con abono de intereses.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 30 de octubre de 1990.—El Vocal, Manuel María Lejarreta Allende.—994-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### CANTABRIA

*Relación de condonación de multas concedidas por este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril*

Reclamación 363/90, a nombre de don Ildefonso Azpiazu Lanza, domiciliado en Barrio Aviche, Monte, 33, de Santander, por IRPF, condonación del 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación 517/90, a nombre de don Roberto Mons Diez, domiciliado en Daoiz y Velarde, 9, 2.º, de Santander, por IRPF, condonación del 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación 523/90, a nombre de don Agustín Pedro Prieto Albendea, domiciliado en Herrera Oria, 12, 11.º B, de Santander, por IRPF, condonada la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamación 408/90, a nombre de «Betanzos, Sociedad Anónima», domiciliado en Lope Vega, 3, de Santander, por IVA, condonada la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamación 702/90, a nombre de la Entidad «Mirat Sociedad Anónima», domiciliada en plaza Justicia, 2, de Salamanca, por Aduanas, condonación de la totalidad de la sanción impuesta.

Santander, 16 de enero de 1991.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla. 993-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería Territorial

### Recaudaciones Ejecutivas

### PUERTO DE LA CRUZ

#### Embargo de bienes

Alicio Martín Ramos, Recaudador de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva del Puerto de la Cruz,

Hace saber: Que habiendo sido notificado a Lucien Leopold Maes Brillonet los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106, 1.2, del Reglamento General de recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y

habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haberlo satisfecho, se ha procedido a dictar providencia de embargo de bienes, así como diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 90/387 contra el deudor (o deudores) Lucien Leopold Maes Brillonet y a su esposa Nadine Yolande Volckaert, con número de afiliación a la Seguridad Social 38/52.371, y domiciliado en finca La Merina, 2, de Los Realejos, estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores anteriormente descritos por los descubiertos que igualmente se expresan:

Certificaciones de descubierto con su concepto, naturaleza y periodo:

Diferencias de cotización acta 4/88-9/88.  
Principal: 121.816 pesetas.  
Recargo 20 por 100: 24.363 pesetas.  
Total: 146.179 pesetas más 150.000 pesetas de costas de procedimiento.  
Dominio:

Rústica. Trozo de terreno denominado finca La Merina y en parte La Rusia, sita en el término municipal de Los Realejos, en Los Realejos Alto y Bajo, que mide en total 1 hectárea 82 áreas 86 centiáreas 38 decímetros cuadrados, de la cual cabida corresponde 1 hectárea 58 áreas 80 centiáreas 9 decímetros cuadrados al trozo demarcado en el Realejo Bajo y 24 áreas 5 centiáreas 49 decímetros cuadrados al situado en el Realejo Alto, existiendo en aquel una casa marcada con el número 21 de gobierno y otra sin número que la distingue que mide 210 metros cuadrados, y en éste, un estanque de 3 metros 60 centímetros por 4 metros con 30 centímetros y cuyos linderos totales son los siguientes: Al norte, terrenos de doña Matilde García Estrada y camino de La Fajana o Gordejuela; al naciente, este mismo camino; al sur, terreno de don Martín Toste Pérez, y al oeste, de don Felipe Machado y de doña Emilia Fernández Fajardo.

Finca 2.918-N, libro 209, tomo 876, folio 30.  
Rústica. Terreno en el término municipal de Los Realejos, antes Realejo Alto, donde dicen La Merina, compuesto de siete huertas, que mide 40 áreas 65 centiáreas 10 decímetros cuadrados, y linda: Al sur y poniente, con terreno del señor Brillonet; al norte, con el camino de La Fajana o de Siete Fuentes, y al naciente, camino de Gordejuela.

Finca 6.447-N, libro 209, tomo 876, folio 34.  
Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», y don Robert Volckaert Columbia, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Puerto de la Cruz, 13 de noviembre de 1990.—El Recaudador ejecutivo, Alicia Martín Ramos.—792-E.

★

Alicio Martín Ramos, Recaudador de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva del Puerto de la Cruz,

Hace saber: Que habiendo sido notificado a Friedrich Ingolj Bossert los débitos perseguidos en este

expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106, 1.2, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haberlo satisfecho, se ha procedido a dictar providencia de embargo de bienes, así como diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 90/155 contra el deudor (o deudores) Friedrich Ingolj Bossert, con número de afiliación a la Seguridad Social 38/707.428, y domiciliado en El Burgado (Los Realejos), estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores anteriormente descritos por los descubiertos que igualmente se expresan:

Certificaciones de descubierto con su concepto, naturaleza y periodo:

Descubierto total 5/82-12/82.  
Principal: 33.300 pesetas.  
Recargo 20 por 100: 6.660 pesetas.  
Total: 39.960 pesetas más 150.000 pesetas de costas de procedimiento.  
Dominio:

1. Edificio en construcción denominado «Panorámica V», sito en Los Realejos, donde dicen Méndez, ocupando una superficie total de 15.597 metros cuadrados.

Libro 214, folio 156, finca 9.336, inscripción octava.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Puerto de la Cruz, 13 de noviembre de 1990.—El Recaudador ejecutivo, Alicia Martín Ramos.—796-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

### BARCELONA

#### Información pública sobre instalación de un almacén para productos pirotécnicos

Por don Jorge Gálvez Pie, domiciliado en Vilanova i la Geltrú, calle Soler, 1, se ha solicitado autorización para la instalación de un almacén para productos pirotécnicos de las clases I y II en el paraje «Corral del Carro», del término municipal de Vilanova i la Geltrú.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del vigente Reglamento de Explosivos (Decreto 2114/1978, de 2 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» 7/1978), para que las personas o Entidades que se consideren perjudicadas presenten, por triplicado, lo que estimen conveniente, en esta Dirección Provincial de Industria y Energía (avenida Diagonal, 435, 1.º, 1.ª), durante el plazo de

treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 21 de noviembre de 1990.-El Director provincial, Enrique de Mora Fiol.-512-C.

### LA RIOJA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Cerámicas Romano, Sociedad Anónima», con domicilio en Valverde, calle Carretera Tarazona a Francia.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Valverde (Cervera del Río Alhama).
- Finalidad de la instalación: Fábrica de ladrillos.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con una longitud total de 885 metros, y cable aluminio-acero 54,6 milímetros cuadrados. Centro de transformación interior de 630 KVA.
- Presupuesto: 3.065.344 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria en calle de Portales, 1, 3.º derecha, así como en la de Zaragoza, sita en calle Jaime I, 19, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-5.349.

Logroño, 3 de enero de 1991.-El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.-69-D.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Subsecretaría

*Resolución por la se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Construcción de un paso superior en el punto kilométrico 4,030 del trayecto Lora del Río-Guadajoz, línea del AVE Madrid-Sevilla (Viaducto "El Churri")», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Construcción de un paso superior en el punto kilométrico 4,030 del trayecto Lora del Río-Guadajoz, línea del AVE Madrid-Sevilla (Viaducto "El Churri")», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública, durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular, por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropia-

ción Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Lora del Río (Sevilla)

Día 20 de febrero de 1991, a las diez treinta horas.

Finca número: 1. Nombre y apellidos: Doña Rosario Oliveros García. Superficie a expropiar: 960 metros cuadrados.

Madrid, 24 de enero de 1991.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-654-C.

*Resolución por la se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Construcción de la subestación eléctrica de 25 KV para el tren de alta velocidad, en Arroyo del Valle», en el término municipal de Montoro (Córdoba)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Construcción de la subestación eléctrica de 25 KV para el tren de alta velocidad, en Arroyo del Valle», en el término municipal de Montoro (Córdoba).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública, durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular, por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Montoro (Córdoba).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Montoro (Córdoba)

Día 19 de febrero de 1991, a las once treinta horas.

Finca número: 1. Nombre y apellidos: Don Rafael Ruiz Alba Serrano. Superficie a expropiar: 11.000 metros cuadrados definitivos. 2.600 metros lineales

de servidumbre permanente. 3.500 metros lineales de ocupación temporal.

Madrid, 24 de enero de 1991.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-655-C.

*Resolución por la se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Implantación de doble vía de ancho internacional línea de Madrid-Sevilla. Construcción del paso superior en el punto kilométrico 561,280», en el término municipal de La Rinconada (Sevilla)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Implantación de doble vía de ancho internacional línea de Madrid-Sevilla. Construcción del paso superior en el punto kilométrico 561,280», en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública, durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular, por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de La Rinconada (Sevilla)

Día 19 de febrero de 1991, a las doce treinta horas.

Finca número: 1. Nombre y apellidos: Don José Luis Sáez Sierra. Superficie a expropiar: 2.990 metros cuadrados.

Finca número: 2. Nombre y apellidos: Don José Jiménez Jiménez. Superficie a expropiar: 5.850 metros cuadrados.

Finca número: 3. Azucarera del Guadalquivir. Superficie a expropiar: 581 metros cuadrados.

Finca número: 4. Nombre y apellidos: Don Pablo Parrilla Jiménez. Superficie a expropiar: 909 metros cuadrados.

Finca número: 5. Nombre y apellidos: Don Pablo Parrilla Jiménez. Superficie a expropiar: 909 metros cuadrados.

Finca número: 6. Compañía Sevillana de Electricidad. Superficie a expropiar: 738 metros cuadrados.

Finca número: 7. Azucarera del Guadalquivir. Superficie a expropiar: 1.767 metros cuadrados.

Finca número: 8. Ayuntamiento de San José de La Rinconada. Superficie a expropiar: 370 metros cuadrados.

Madrid, 24 de enero de 1991.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-656-C.

*Resolución por la se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Implantación de doble vía de ancho internacional línea Madrid-Sevilla. Construcción del PAET 11, en La Rinconada (Sevilla)», en el término municipal de La Rinconada (Sevilla)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Implantación de doble vía de ancho internacional línea Madrid-Sevilla. Construcción del PAET 11, en La Rinconada (Sevilla)», en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública, durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular, por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de La Rinconada (Sevilla)

Día 19 de febrero de 1991, a las nueve treinta horas.

Finca número: 1. Nombre y apellidos: Don Francisco y don Antonio Málaga Coca. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 1.200 metros cuadrados.

Finca número: 2. Nombre y apellidos: Doña Fuensanta Domínguez Romero. Superficie a expropiar: Servidumbre aérea, 1.400 metros cuadrados; ocupación definitiva, 1.580 metros cuadrados.

Finca número: 3. Nombre y apellidos: Don José Luis Sáez Sierra. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 10.080 metros cuadrados.

Finca número: 4. Nombre y apellidos: Don José Sáenz Jiménez. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 2.940 metros cuadrados.

Finca número: 5. Nombre y apellidos: Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 100 metros cuadrados.

Finca número: 6. Nombre y apellidos: Don José Martín Cruz. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 4.020 metros cuadrados.

Finca número: 7. Nombre y apellidos: Don José Ridaio Navío. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 2.775 metros cuadrados.

Finca número: 8. Nombre y apellidos: Comunidad Autónoma Andaluza (IARA). Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 240 metros cuadrados.

Finca número: 9. Nombre y apellidos: Don José Luis Tomás Cebriá y hermanos. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 1.305 metros cuadrados.

Finca número: 10. Nombre y apellidos: Don José Manuel Pelegrín Sánchez. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 2.850 metros cuadrados.

Finca número: 11. Nombre y apellidos: «Tomás Cebriá Hermanos, Sociedad Limitada». Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 4.920 metros cuadrados.

Finca número: 12. Nombre y apellidos: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 75 metros cuadrados.

Madrid, 24 de enero de 1991.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-657-C.

*Resolución por la se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Línea eléctrica de 220 KV de alimentación a la subestación de Arroyo del Valle para el AVE», en el término municipal de Montero (Córdoba)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Línea eléctrica de 220 KV de alimentación a la subestación de Arroyo del Valle para el AVE», en el término municipal de Montero (Córdoba).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública, durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular, por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Montero (Córdoba).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Montero (Córdoba), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Montero (Córdoba)

Día 19 de febrero de 1991, a las diez treinta horas.

Finca número: 1. Nombre y apellidos: Doña Ana María Benítez Cañuelo. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 281 metros cuadrados. Servidum-

bre permanente, 14.196 metros cuadrados. Servidumbre de vuelo, 28.392 metros cuadrados.

Finca número: 2. Nombre y apellidos: Don Baltasar Torrico Torrico. Superficie a expropiar: Servidumbre permanente, 2.580 metros cuadrados. Servidumbre de vuelo, 5.160 metros cuadrados.

Finca número: 3. Nombre y apellidos: Don Juan Ruiz Alba Serranos y hermanos. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 56 metros cuadrados. Servidumbre permanente, 2.040 metros cuadrados. Servidumbre de vuelo, 4.080 metros cuadrados.

Finca número: 3-1. Nombre y apellidos: Don Juan Ruiz Alba Serrano y hermanos. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva, 411 metros cuadrados. Servidumbre permanente, 12.000 metros cuadrados. Servidumbre de vuelo, 24.000 metros cuadrados.

Madrid, 24 de enero de 1991.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-658-C.

## UNIVERSIDADES

### NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

*Resolución por la que se cita a don Francisco Castell Portabella para prestar declaración en el expediente disciplinario de que es objeto*

Con motivo de no constar hasta la fecha acuse de recibo del escrito de fecha 14 de noviembre de 1990, del señor Juez Instructor del expediente disciplinario incoado a don Francisco Castell Portabella, por el que se le convocaba a comparecer ante la citada instrucción para dar cumplimiento al trámite de toma de declaración, en relación a las supuestas irregularidades cometidas durante la celebración del examen de la asignatura de «Derecho Mercantil» en la convocatoria de septiembre de 1990, en el Centro Asociado de Gerona.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de esta Universidad, así como el Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954,

Pongo en conocimiento de don Francisco Castell Portabella que es citado a comparecer para la mencionada toma de declaración, el día 26 de febrero de 1991, a las once horas, en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED, sita en la Ciudad Universitaria, sin número, de Madrid.

Madrid, 27 de diciembre de 1990.-El Rector, por orden, el Vicerrector primero, Alfonso Contreras López.-153-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

### Departamento de Industria y Comercio

#### Delegaciones Territoriales

#### GUIPUZCOA

La Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 4.713. Nombre: «Calcinor». Recursos: Todos los de la Sección C. Términos municipales: Urnieta y Andoain. Cuadrículas: 2.

Y habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público para que quienes reúnan la condición de interesados puedan personarse en el

expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

San Sebastián, 3 de diciembre de 1990.-El Delegado territorial de Industria.-461-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Sección de Minas

TARRAGONA

Información pública sobre una solicitud de permiso de investigación minera

March, Sociedad Anónima, con domicilio en Puerto de Sagunto, polígono industrial «Sepes», parcela 16, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para calizas marmóreas, Sección C), de 6 cuadrículas de extensión, con el nombre de «Ulildecona», número de orden 2.129, situado en el término municipal de Uldecana, provincia de Tarragona.

Se verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1(P. p.)	0° 26' 20"	40° 35' 40"
2	0° 27 20"	40° 35' 40"
3	0° 27' 20"	40° 35' 00"
4	0° 26' 20"	40° 35' 00"

Y habiendo sido admitida esta solicitud de permiso de investigación en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se publica a fin de que todos los interesados puedan comparecer en el expediente en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta solicitud.

Tarragona, 12 de julio de 1990.-El Jefe de la Sección de Minas, José R. Urbasos Fernández.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 2.746/1 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en

el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón; la línea de media tensión a Leboreiro, de 1.586 metros; la línea de media tensión a Locencia, de 351 metros; la línea de media tensión a Carboeiro, de 561 metros, y la línea de media tensión a Romariz, de 763 metros, origen en la línea de media tensión Villamartín-Román, Carballedo, y final en los centros Leboreiro, Locencia, Román, Carboeiro y Romariz, centros de transformación de 50 KVA, los de Leboreiro, Carboeiro, Román y Romariz, y 25 KVA el de Leboreiro, 20.000, 380/220 voltios. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada (electrificación de la parroquia de San Román, Ayuntamiento de Villalba).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 19 de noviembre de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.927-D.

Actas previas. Expediente número 2.688 AT

Declarada la urgente ocupación por Decreto 506/1990, de la Junta de Galicia, «Diario Oficial de Galicia» de 19 de noviembre de 1990, de los bienes afectados por el expediente reelectrificación de Teigueselle, Ayuntamiento de Lugo, se comunica a todos los afectados, que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, para lo que se notificará individualmente comunicándole hora y fecha para dicho acto, señalándose que podrán presentar alegaciones ante esta Delegación Provincial, para el único efecto de rectificar posibles errores en la relación de los bienes afectados, sita en la calle Pascual Veiga, 12-14, de Lugo.

Lugo, 19 de noviembre de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.925-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada «Don Rodrigo», en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-«Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitó con fecha 28 de junio de 1990, en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una subestación denominada «Don Rodrigo», en el término municipal de Alcalá de Guadaira-Sevilla, cuya finalidad es conectar la red existente de 400 KV propiedad de Red Eléctrica con la red de 220 KV propiedad de Sevillana.

Segundo.-De acuerdo con el artículo 9.º del capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas y el artículo 10 del capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre de 1990, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 31 de agosto de 1990, «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 22 de septiembre de 1990 y «ABC» de 22 de agosto de 1990.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía resuelve:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una subestación cuya características principales serán:

Tipo exterior: En 220 kV.

Cuatro salidas de línea a 220 kV y en la zona de distribución con sistema de doble barra interruptor y medio, con seccionador de selección de barras y salida de línea con puesta a tierra.

Transformación: Dos barras de transformación de 600 MVA de tres unidades de auto-transformadores monofásicos, relación de transformación 400/220 kV, con regulación en carga, con montaje de sus calles equipadas en aparellaje para doble barra.

Servicios auxiliares 380/220 kV: Un transformador de 400 kVA, alimentado por cabina a 20 kV 20.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Un transformador de 400 kVA, alimentado por terciarios de bancos de transformación.

Servicios auxiliares 125 V, en CC: Un equipo rectificador de carga de batería de 125 V, corriente continua 250 A.H.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 5 de diciembre de 1990.-El Director general, Julio Alba Riesco.-440-14.

## Delegaciones Provinciales

## GRANADA

*Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Santiago».

Final: Centro de transformación «Concepción».

Término municipal afectado: Guadix.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,430.

Tensión de servicio: 5/20 kV.

Conductores: Aluminio de l por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.

Potencia de transporte: 1.890 kVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 6.818.720 pesetas.

f) Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

g) Referencia: 4520/Alta tensión.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Guadix.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1990.-El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.-295-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24

de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio); sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Purísima».

Final: Centros de transformaciones «Ciprés» (entrada y salida) y «Santiago».

Término municipal afectado: Guadix.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,580.

Tensión de servicio: 5/20 kV.

Conductores: Aluminio de l por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.

Potencia de transporte: 1.890 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Purísima».

Tipo: Interior.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 8.373.210 pesetas.

g) Finalidad: Cerrar en anillo los centros de transformación mencionados consiguiéndose una mejora en el servicio.

h) Referencia: 4519/Alta tensión.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Guadix.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1990.-El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.-294-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del

Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Línea «Alquife I».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Guadix.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,100 y 0,150.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados y aluminio de l por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos.

Potencia de transporte: 400 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Ruiz del Peral.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 20 kV ± 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.456.200 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

h) Referencia: 4518/Alta tensión.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Ayuntamiento de Guadix.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1990.-El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.-293-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Loma «Linda I».

Final: Loma «Linda II».

Término municipal afectado: Ogijares.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,005.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.

Potencia de transporte: 2 por 630 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Loma «Linda II».

Tipo: Interior.

Potencia: 2 por 630 kVA.

Relación de transformación: 20 kV  $\pm$  5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.043.750 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

h) Referencia: 4516/Alta tensión.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Ogijares.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1990.—El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.—292-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Línea «Loja-Algarinejo».

Final: Apoyo en línea a «Las Rozuelas» y derivaciones a «Ventorros de San José» y «Zagra».

Término municipal afectado: Loja.

Tipo: Aéreas.

Longitud en kilómetros: 2,124 (S.C.); 0,154 (D.C.), y 0,685 (S.C.).

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos.

Potencia de transporte: 6.990 kVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 6.680.448 pesetas.

f) Finalidad: Cambiar la parte en mal estado de la línea «Loja-Algarinejo» y de las derivaciones mencionadas, consiguiendo con ello la mejora en la calidad del servicio en la zona (Planer 89).

g) Referencia: 4580/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Loja y «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 4 de diciembre de 1990.—El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.—284-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Derivación subterránea de línea Octura-Ogijares-Armilla, que alimenta a centro de transformación «Cuesta Colorada».

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Término municipal afectado: Ogijares.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,055.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.

Potencia de transporte: 630 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Camino de las Cruces.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 20 kV  $\pm$  5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.812.820 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4581/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Ogijares.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 4 de diciembre de 1990.—El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.—285-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Cables subterráneos a centros de transformación «Obra Social», «Parque» y «Huerta del Pino».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Baza.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en kilómetros: 0,135.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.

Potencia de transporte: 250 kVA.



## d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Urbanización en paso a nivel.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 250 kVA.  
 Relación de transformación: 20 kV  $\pm$  5 por 100/380-220 voltios.

## e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.469.560 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro a la referida barriada.

h) Referencia: 4582/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Baza.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 4 de diciembre de 1990.—El Delegado provincial: Pedro M. Serrano León.—286-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Secretaría General

VALENCIA

Levantamiento actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra: «31-V-742. Carretera de la Gombalda. Tramo Massalfassar-Museros. Términos municipales de Massalfassar, Museros y Massamagrell».

La Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de 31 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1315, de 31 de mayo), establece en su disposición adicional séptima la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Carreteras de la Generalidad Valenciana 1988-1995.

El proyecto de referencia se encuentra comprendido en los Programas de Areas Metropolitanas y Grandes Núcleos Urbanos del citado Plan de Carreteras, habiendo sido aprobado con fecha 10 de diciembre de 1990 por el Director general de Obras Públicas (Orden de Delegación de fecha 12 de febrero de 1990, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1254).

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Massamagrell.

Día: 5 de febrero de 1991. Hora: De nueve treinta a diecinueve.

Lugar: Ayuntamiento de Museros.

Día 6 de febrero de 1991. Hora: De nueve treinta a diecinueve.

Día 7 de febrero de 1991. Hora: De nueve treinta a diecinueve.

Día 8 de febrero de 1991. Hora: De nueve treinta a diecinueve.

Día 11 de febrero de 1991. Hora: De nueve treinta a diecinueve.

Día 12 de febrero de 1991. Hora: De nueve treinta a diecinueve.

Día 13 de febrero de 1991. Hora: De nueve treinta a diez treinta.

Incidencias: De diez treinta a trece treinta horas, en el Ayuntamiento de Museros.

Lugar: Ayuntamiento de Massalfassar.

Día: 13 de febrero de 1991. Hora: De dieciséis a diecisiete.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

#### Información:

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono 512 15 32.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 386 64 00.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono 22 56 08.

Valencia, 23 de enero de 1991.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.—718-A.

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### Servicios Territoriales

CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.553-A. «Borriol-I». Calizas marmóreas. 148 cuadrículas mineras. Borriol, Puebla Tornesa, Villafamés y Castellón.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 2 de noviembre de 1990.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.—2.797-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

ALBACETE

Habiendo sido declarada la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por el expediente expropiatorio que se sigue para la imposición de servidumbre forzosa de acueducto subterráneo y ocupación de terrenos con pozos o arquetas de registro, para la ejecución del proyecto de obras de remodelación de las redes de abastecimiento y saneamiento de Albacete, por Decreto de la Consejería de Castilla-La Mancha, de 17 de mayo de 1988.

Y encontrándose como propietarios afectados de los terrenos los que a continuación se relacionan, que constituyen la cuarta fase en la tramitación del expediente en cumplimiento de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 1990, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por el presente, se les convoca al acto de levantamiento del acta previa a la ocupación, a celebrar el próximo día 30 de enero de 1991, a las diez horas, en la primera planta de la Casa Consistorial de Albacete, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

A dicho acto comparecerá el ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del señor Secretario general de la Corporación y un Técnico municipal, pudiendo asistir los interesados propietarios y demás titulares de derechos acompañados de Perito y Notario, a su cargo, levantándose acta en la que se describan los terrenos a expropiar.

#### Relación de propietarios afectados

Maria González Navarro y Florinda Escribano García.

Juan José Pozo Ocaña.

Albacete, 13 de diciembre de 1990.—El Alcalde.—4-A.

#### ALCORCON

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión de fecha 26 de octubre de 1990, se aprobó anular el acuerdo plenario 34/58, de 26 de enero de 1990, en base a los nuevos criterios adoptados por la Corporación en acuerdo plenario 28/280, de 29 de junio de 1990; asimismo, se aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual del PGOU de Alcorcón, para la modificación de zonas verdes en el ámbito de San José de Valderas.

La presente modificación tiene por objeto:

La necesidad de reajustar los usos en el ámbito de los bloques existentes en la carretera de Leganés, con vuelta a calle Parque Grande (Cooperativa de Viviendas «Domus»), para permitir dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal 42/1.108, adoptado en sesión de 6 de junio de 1989, como respuesta a la problemática planteada en la zona.

La necesidad de reajustar los usos en el ámbito de los bloques existentes en la parte posterior de la calle Sahagún, que permiten el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal (43/1.107), adoptado en sesión de 6 de junio de 1989, como respuesta a la problemática de la zona.

Antes de la aprobación provisional se precisarán los límites de las zonas verdes en el ámbito que afecta a la Cooperativa de Viviendas «Domus» (planos 2-h/3-h del proyecto), para hacerlas coincidir con la ordenación aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo, queda sometido a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar dicho expediente en las oficinas municipales del Servicio de Urbanismo, plaza de España, número 1, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Al propio tiempo se hace público la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Alcorcón, 5 de diciembre de 1990.—El Alcalde accidental, Jesús Salvador Bédmar.—722-A.